

RESOLUCIÓN N°: 86/2026.

Caacupé, 02 de junio de 2.026.-

VISTO: el Acta N° 16/2026-2027 de fecha 02 de junio de 2026, del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución N°60/2026, de fecha 29/04/2026 el Consejo de Administración autorizó el llamado a Licitación por MCN-ID N° 483.763, denominado “ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES”, así como la aprobación del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones. -

Que, conforme al Acta SCSP-PJ N° 07/2026, de fecha 20/05/2026, el Sub Comité de Suministro Público de esta la Circunscripción Judicial analizó el Memorando OC N° 49/2026 remitido por el Jefe de la Sección de Obras Civiles, mediante el cual se solicita la modificación del proceso licitatorio citado precedentemente, atendiendo a la necesidad institucional de incluir el mantenimiento del Salón Auditorio. -

Que, la modificación planteada consiste en la inclusión del Objeto del Gasto (OG) 242, por un monto de Gs. 6.000.000 (guaraníes seis millones), así como el incremento del monto previsto inicialmente previsto en el PAC en la suma de Gs. 21.000.000 (guaraníes veintiún millones), además, de la modificación de la denominación del llamado, que pasará a denominarse: “REACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN AUDITORIO Y ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES”. –

Que, la Ley 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Art.28- “De la publicidad y modificación del Programa Anual de Contrataciones”, establece que: *...“Las modificaciones a los Programas Anuales de Contrataciones (PAC) serán realizadas de acuerdo a los lineamientos dictados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Las instituciones públicas mantendrán actualizado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), su Plan Anual de Contrataciones de acuerdo con las modificaciones aprobadas”*. Asimismo, el Art. 22 de la Resolución DNCP N° 230/2025 “Aprobación” dispone: *La propuesta de creación, difusión, modificación y cancelación del PAC elevada por el Comité de Suministro Público, en base a la propuesta formulada por la UOC, deberá ser aprobada por la máxima autoridad de la convocante, mediante acto administrativo. Dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa”*

Que, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Art. 48 – “Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones”, dispone: *“Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones. La autoridad competente de la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en los pliegos de bases y condiciones utilizados en los procedimientos de contratación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria. Cualquier modificación a las bases de la contratación resuelta por la contratante será considerada como parte integrante de las mismas y conlleva la necesidad de establecer prórrogas para la presentación de ofertas”*. -

Que, la Sub Unidad Operativa de Contratación, eleva a consideración y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación MCN –ID N° 483.763 - “REACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN AUDITORIO Y ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES”, considerando justificada la necesidad de rectificar la Resolución N° 60/2026 en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario vigente. -

Que, el Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones, considera pertinente la rectificación de la Resolución N° 60/2026 y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y su Decreto reglamentario vigente. –

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

- ART.1°: AUTORIZAR** la modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al procedimiento identificado como ID N° 483763, incorporando el Objeto del Gasto 242, por un monto de Gs. 6.000.000 (guaraníes seis millones), e incrementar el monto previsto del PAC para dicho procedimiento en la suma de Gs. 21.000.000 (guaraníes veintiún millones).
- ART.2°: MODIFICAR** la Resolución N° 60/2026, para el cambio de denominación del llamado, que quedará redactada de la siguiente manera: “REACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN AUDITORIO Y ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES”-.
- ART.3°: APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación – ID N° 483763- “REACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN AUDITORIO Y ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES”, cuyo texto se adjunta como anexo y forma parte de esta Resolución. -
- ART.4°: AUTORIZAR** a la Sub Unidad Operativa de Contratación a proseguir con los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). -
- ART. 5°: ANOTAR**, registrar, notificar. -

Ante mí: